

Política

El PSOE espera más datos de la trama

Los socialistas siguen esperando que los protagonistas de las reuniones denunciadas por Anson den explicaciones sobre el objetivo final de su campaña.

Página 18.



Aznar tranquiliza a CiU

El presidente se compromete ante Duran Lleida a un pacto de no agresión en las autonómicas.

Página 22.

La crisis de la justicia

El Supremo investiga si Liaño delinquiría

El tribunal estudia si el magistrado dictó resoluciones injustas contra Sogecable

Acepta la querrela del Grupo Prisa y rechaza otras dos denuncias contra él

El Poder Judicial no decidirá su posible suspensión hasta que el auto sea firme

MARGARITA BATALLAS
Madrid

El juez Javier Gómez de Liaño será investigado en el Tribunal Supremo por prevaricación por haber dictado al menos varias resoluciones en el caso *Sogecable* que tienen "apariencia de delito", según se recoge en un auto del alto tribunal. El Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) no se pronunciará sobre la posible suspensión de Gómez de Liaño en sus funciones de juez hasta que la decisión del Supremo sea firme.

Los abogados de Sogecable se querellaron contra Gómez de Liaño después de que la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional anulara la mayoría de las decisiones adoptadas por ese juez en el caso *Sogecable*.

En concreto, los abogados han conseguido que el alto tribunal investigue si el juez prevaricó cuando prohibió salir del territorio español, sin autorización, a Jesús de Polanco y Juan Luis Cebrán, del Grupo Prisa; cuando decretó el secreto del sumario unas horas después de que la sala de lo penal le ordenara levantarlo; cuando decretó la libertad bajo fianza de 200 millones de pesetas al presidente de Sogecable, y cuando pidió datos contables de esa sociedad y de otras empresas colaboradoras suyas.

El Tribunal Supremo ha entendido que las decisiones de Gómez de Liaño reflejan "una oposición tan extrema entre lo sostenido por el juez y el tribunal que entendió en los recursos (...) que los datos revisten apariencia delictiva (...) como resoluciones injustas".

Los magistrados han encajado la conducta de Gómez de Liaño en el artículo 446 del Código Penal, que en su párrafo tercero dice que el juez que, a sabiendas, dictare sentencia o resolución injusta será castigado "con la pena de multa de 12 a 24 meses e inhabilitación especial para el empleo o cargo público por tiempo de 10 a 20 años".

El instructor de la querrela, que se tramitará por sumario ordinario, será el magistrado del Supremo Joaquín Martín Canivell.

Suspensión cautelar

La decisión del alto tribunal no es firme todavía, ya que cabe recurso contra ella. Hasta que los jueces ratifiquen su decisión no se dirigirán, si lo estiman oportuno, al Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) para que acuerde la suspensión de Gómez de Liaño.

El artículo 308.3 de la ley orgánica del poder judicial establece que se hará efectiva la suspensión de los jueces cuando

El PSOE dice que aumenta "la congoja del Gobierno"

El diputado socialista Genaro García afirmó ayer que la decisión del Tribunal Supremo de admitir a trámite la querrela contra Javier Gómez de Liaño "es una razón más de congoja para el Gobierno". Para García, el caso *Sogecable* fue una operación política de acoso al Grupo Prisa y a su presidente, Jesús de Polanco.

En cambio, el diputado de Izquierda Unida Felipe Alcaraz mostró su preocupación ante el riesgo de que la crispación política alcance también al mundo judicial. "Cualquier crispación de la vida política en el ámbito judicial sería muy negativa", afirmó.

Por su parte, los abogados de José Emilio Rodríguez Menéndez, la Asociación de Estudios Penales y la Asociación de Abogados Demócratas por Europa, que han visto desestimadas sus querrelas por el Supremo, anunciaron ayer que recurrirán la decisión del alto tribunal. La fiscalía no ha decidido por el momento si recurrirá el auto, ya que primero tiene que estudiarlo, aunque fuentes fiscales recordaron que el ministerio público ya se opuso en su día a la admisión de querrelas.

"se hubiere declarado haber lugar a proceder contra ellos por delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones".

La redacción ambigua de este artículo ha dado lugar a todo tipo de interpretaciones. La última palabra sobre el asunto la tendrá el pleno del CGPJ, que es el órgano encargado de tomar esa decisión.

El Tribunal Supremo, por contra, no ha admitido otras tres querrelas presentadas contra Gómez de Liaño por el abogado José Emilio Rodríguez Menéndez, la Asociación de Abogados Demócratas y la Asociación de Estudios Penales.

Menéndez se querelló por la actuación de Gómez de Liaño en relación con el video sexual de Pedro J. Ramírez, que relacionó con el GAL. El Tribunal Supremo no admite la demanda por su "inverosimilitud". ■

EFE



El juez Javier Gómez de Liaño, en octubre de 1996.



APUNTE
Jorge M. Reverte

¿Prevaricó Liaño?

El juez de la Audiencia Nacional Javier Gómez de Liaño (hermano del abogado de Mario Conde) ha visto cómo la Sala Segunda del Supremo ha admitido a trámite la querrela de Jesús de Polanco contra sus decisiones en el caso *Sogecable*. La resolución judicial indica que hay indicios suficientes para investigar una posible prevaricación.

El juez Gómez de Liaño (que se reúne de cuando en cuando con personajes notorios de la trama conspiradora de Pedro J. y compañía) hace tiempo que está en solfa. Sus decisiones han generado más de una vez inquietud social y muchas veces inquietudes individuales. Por ejemplo, por no ir más lejos, su catalogación del asunto del video de Pedro J. Ramírez como algo que podía tener que ver con el GAL. El juez Gómez

de Liaño ha estado alguna vez de guardia oportunamente para recoger alguna querrela.

¿Hubo prevaricación? Sus colegas de profesión tienen la palabra. De momento, se ha llevado un nuevo palo, monumental, que devuelve algo la confianza en la Justicia, una confianza que él y algunos otros personajes, como sus amigos los fiscales llamados *indomables*, han solido contribuir a quebrantar. Hay muchas decisiones, demasiadas decisiones, de Gómez de Liaño que han provocado alarma entre la ciudadanía.

Hay que esperar tranquilamente a que la Justicia decida. Que lo decida con rapidez, con seriedad pero con rapidez. Si hubiera prevaricado sería como un mono con una navaja de afeitar. Y esos monos no pueden estar sueltos.

EL CASO

La Audiencia archivó el proceso

El caso *Sogecable*, que durante algunos meses se convirtió en el caso *Liaño*, ha sido parcialmente archivado por la Audiencia Nacional. En este sumario se investigó el presunto uso irregular de las fianzas de Canal+. En el proceso fueron imputados los miembros del consejo de administración de Sogecable, entre ellos, su presidente, Jesús de Polanco, y el consejero delegado, Juan Luis Cebrán.

El sumario se inició por la denuncia del periodista Jaime Campmany presentada en febrero del pasado año. A la denuncia se sumó la querrela del abogado Javier Sainz Moreno, que no estaba habilitado por el Colegio de Abogados para ejercer la acción popular.

Gómez de Liaño contó en su investigación con el apoyo de la fiscalía de la Audiencia Nacional. Sin embargo, esa cobertura no impidió a los magistrados de la sala de lo penal tirar abajo la mayoría de las resoluciones acordadas por Liaño.

Los jueces no ahoraron calificativos cuando aceptaron los recursos presentados por Sogecable contra las decisiones de Liaño. "No está objetivamente justificada, es irrazonable, innecesaria, desproporcionada e inadecuada". Esas fueron algunas de las expresiones de la sala segunda de lo penal.

Por si esto fuera poco, este proceso se vio inmerso en la denuncia realizada por Baltasar Garzón, que desveló una trama que supuestamente conspiró para alargar el sumario. En la trama figuraron Liaño; su compañera sentimental, la fiscal María Dolores Márquez de Prado; el abogado Antonio García Treviño, el periodista Jaime Campmany y el juez Joaquín Navarro. La acusación de Garzón fue investigada y archivada en el Supremo.